

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

5434 Orden EDU/635/2011, de 25 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la Pyme.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Martínez García solicitando la inscripción de la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la Pyme en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre,

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la Universidad de Cantabria, la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación de Sector Financiero y la Fundación Cajamurcia, en Santander, el 12 de noviembre de 2010, según consta en la escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Santander, don Fernando Arroyo del Corral, con el número 2.278 de su protocolo, ratificada en las escrituras números 2.470 y 3.082, autorizadas el 23 de noviembre de 2010 por el Notario de Murcia, don Pedro Martínez Pertusa, y el 29 de noviembre de 2010 por el Notario de Murcia, don Carlos Peñafiel del Río, respectivamente.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en el Rectorado de la Universidad de Cantabria, Avda. de los Castros, s/n, 39005 Santander (Cantabria), y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación incorporados a la escritura pública de constitución figuran como fines de la Fundación los siguientes: La formación, investigación, desarrollo, innovación, transferencia y asesoramiento sobre los aspectos propios del ámbito de las Pymes, a nivel nacional e internacional.

Quinto. *Patronato.*—El Gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente el Patronato queda constituido por, Presidente: Don Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, por razón de su cargo de Rector de la Universidad de Cantabria; Vicepresidente primero: don José Antonio Cobacho Gómez, por razón de su cargo de Rector de la Universidad de Murcia; Vicepresidente segundo: don Félix Faura Mateu, por razón de su cargo de Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena; don Francisco Javier Martínez García, por razón de su cargo de Director General de la Fundación Uceif; don Carlos Egea Krauel, por razón de su cargo de Presidente de la Fundación Caja Murcia; doña Concepción López Fernández y don José Carlos Gómez Sal, designados por el Rector de la Universidad de Cantabria; don Antonio Calvo-Flores Segura y don Antonio Aragón Sánchez, designados por el Rector de la Universidad de Murcia; don Domingo García Pérez de Lema y don Juan Patricio Castro Valdivia, designados por el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena; don Juan Manuel Moreno Alegre y don Carlos Hazas Guerra, designados por la Fundación Uceif; don Joaquín Aranda Gallego y don Alfonso Rosique Ros, designados por el Presidente de la Fundación Caja Murcia.

En las escrituras de constitución, de ratificación y otros documentos consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Secretario no patrono: don Francisco José Cámara García; Vicesecretarias primera y segunda, no patronos: doña Rosalía Quintana Moreno y doña Juana María Zapata Bazar.

Directores Generales: don Domingo García Pérez de Lema, don Francisco Javier Martínez García y don Antonio Calvo-Flores Segura.

La Comisión Delegada queda constituida por, Presidente: don Federico Gutiérrez-Solana Salcedo; los Directores Generales: don Domingo García Pérez de Lema, don Francisco Javier Martínez García y don Antonio Calvo-Flores Segura; y don Carlos Hazas Guerra y don Joaquín Aranda Gallego.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden EDU/1682/2010, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la Pyme en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la Pyme, de ámbito estatal, con domicilio en el Rectorado de la Universidad de Cantabria, Avda. de los Castros, s/n, 39005 Santander (Cantabria), así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 25 de febrero de 2011.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/1682/2010, de 9 de junio), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, José Canal Muñoz.